



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0218 /

TREHUACO, 25 MAR 2024

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N.º 04 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Administración Municipal;
- 2.- El contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 16 de febrero de 2024, entre don HERNÁN FERNÁNDEZ FUENTES, cédula de identidad N.º 16.447.577-8 y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 3.- La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 4.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 21 de fecha 20 de marzo de 2024;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024; y,
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la actividad Fiesta de la Papa en su versión 2024 establecidas dentro el programa municipal de verano 2024

DECRETO:

- 1.- **REGULARIZA Y APRUEBA**, el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre don HERNÁN FERNÁNDEZ FUENTES, cédula de identidad N.º [REDACTED] representante legal del Grupo Musical "El Legado" y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en la actividad de la Fiesta de la Papa, ambas en su versión 2024;
- 2.- **RIJA**, el contrato de prestación de servicio para las fechas establecida en el contrato;
- 3.- **PÁGUESE**, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) más impuestos, por la presentación realizada y consignada en el contrato, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del contrato de prestación de servicios;
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/cgr
Distribución: Administración / DAF / secretaría municipal / Transparencia / Archivo



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**CONTRATO SERVICIOS ARTÍSTICOS
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2024**

En Trehuaco, a 16 de febrero de 2024, comparece de una parte la I. Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar, R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, que se denominará mandante, y por otra don HERNÁN FERNÁNDEZ FUENTES, cédula de identidad N.° [REDACTED] director y representante legal del Conjunto Musical "EL LEGADO", quienes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "Fiesta de la Papa, año 2024". a realizarse el día 25 de febrero de 2024 a contar de las 14:00 horas, el sector costero de Boca Itata, comuna de Trehuaco.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como amplificación, escenario, etc.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) más impuestos legales, por la actuación referida.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato regirá sólo para la referidas actuación el día 25 de febrero de 2024, respectivamente.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 7°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

HERNÁN FERNÁNDEZ FUENTES
C.I. N.° [REDACTED]